

¿Alguna vez tu pareja te ha golpeado a ti y a tus hijas e hijos?

¿Ha amenazado con quitarte a tus menores?

¿Controla tus salidas y tus amistades?

¿Amenaza con denunciarte a las autoridades y temes ser deportada?

Si respondiste sí a algunas de estas preguntas, puedes ser víctima de violencia doméstica.



Lcda. Wanda Vázquez Garced
Procuradora

CONFIDENCIALIDAD

- Los trámites realizados al amparo de la ley VAWA son confidenciales.
- El Departamento de Inmigración no puede utilizar la información recibida sobre la víctima en su contra.
- El Departamento de Inmigración no puede informarle al agresor sobre los procedimientos iniciados por la víctima, ni considerar información que él presente.

¡RECUERDA!

- Consulta con personas expertas en asuntos de inmigración y consigue representación legal antes de iniciar cualquier proceso.
- Asegurar los documentos oficiales como: certificados de nacimiento, acta de matrimonio y otros, te serán requeridos.
- Guarda informes de hospitales, médicos y de la policía que puedan ser presentados como evidencia del maltrato recibido.

LA VIOLENCIA DOMÉSTICA ES UN DELITO EN PUERTO RICO ¡DENÚNCIALO!

Dirección postal:

Apartado 11382
San Juan, PR 00910-1382

Línea de Orientación

24 horas, 7 días de la semana
(787) 722-2977

Website

www.mujer.pr.gov
[Facebook.com/opm.mujer](https://www.facebook.com/opm.mujer) [Twitter.com/opmpr](https://twitter.com/opmpr)



MUJER INMIGRANTE

TIENES DERECHO A VIVIR
LIBRE DE VIOLENCIA DOMÉSTICA





MUJER INMIGRANTE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Como una excepción a la Ley Federal de Inmigración tienes derecho a solicitar ayuda sin ser arrestada ni deportada.

¿QUÉ ES VAWA?

La **Ley VAWA** (Violence Against Woman Act) es un recurso legal federal que ofrece protección a las mujeres víctimas de violencia doméstica y agresión sexual. Las mujeres inmigrantes residentes en Puerto Rico, al igual que sus hijas e hijos, pueden utilizar los recursos de esta Ley para obtener los siguientes beneficios:

- Conseguir una visa para permanecer en los Estados Unidos o Puerto Rico mientras se tramita la solicitud para una residencia permanente. Este trámite se puede realizar por autopetición, o sea, que la mujer no necesitará la ayuda de su esposo, ni consentimiento para solicitar la residencia.
- Conseguir un permiso de trabajo si la autopetición es aprobada.
- Recibir asistencia médica.
- En algunos casos, recibir ayuda económica durante el periodo de la autopetición.
- Conseguir la cancelación de una deportación.

REQUISITOS PARA CUALIFICAR PARA AUTOPETICIONAR UNA VISA U

La mujer:

- Su esposo debe ser ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos o Puerto Rico.
- Debe residir en los Estados Unidos o en alguno de sus territorios.
- Debe haber recibido maltrato físico, emocional o psicológico por parte de su esposo.
- No puede tener antecedentes penales.

Las hijas y los hijos:

- Deben haber recibido maltrato por parte del padre agresor y ser menores 21 años o entre 21 y 25 años si no están casados.
- Deben haber iniciado una relación familiar como hijastras o hijastros de la parte agresor antes de los 18 años.

VAWA OFRECE PROTECCIONES ESPECIALES PARA MUJERES